



A los efectos de dar cumplimiento al artículo 17 del Reglamento (UE) 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014 sobre el abuso de mercado y al artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, así como a lo previsto en la Circular 6/2018 del Mercado Alternativo Bursátil, Testa Residencial SOCIMI, S.A. (en adelante, “**Testa**” o la “**Sociedad**”) comunica el siguiente

### **HECHO RELEVANTE**

En relación con los hechos relevantes publicados el 17 de septiembre de 2018, el 19 de septiembre de 2018 y el 8 de octubre de 2018 sobre los compromisos de compraventa suscritos por los accionistas mayoritarios de Testa con Blackstone Group International Partners LLP (“**Blackstone**”) y la oferta que, como consecuencia de la ejecución de esos compromisos, se dirigiría a todos los demás accionistas de Testa, la Sociedad ha sido informada por Blackstone de que la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia ha aprobado la adquisición del control exclusivo indirecto sobre Testa por parte de Blackstone.

En virtud de lo anterior, han quedado cumplidas todas las condiciones suspensivas de las que dependía la exigibilidad de los compromisos de compraventa sobre las acciones de Testa.

Lucas Osorio  
Secretario del Consejo de Administración  
Madrid, 1 de noviembre de 2018